

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD

Alto Hospicio, 20 de Mayo de 2013.-
DECRETO ALC. N° 478/13.-


VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Convenio "Programa Habilidades para la vida Segundo Ciclo", suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y JUNAEB; Decreto Alcaldicio N° 344/13 de fecha 04 de Marzo de 2013 que aprueba y autoriza el Contrato a base de honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio y doña Ximena Morales Marín, para que preste servicios como Psicóloga en virtud del Programa "Habilidades para la Vida, Segundo Ciclo", desde el 01 de Marzo de 2013 hasta el 31 de Diciembre de 2013; Carta de fecha 20 de Mayo de 2013, emitida por la prestadora, a través de la cual comunica al Municipio que dejará de prestar sus servicios por motivos personales a partir del 20 de Mayo de 2013; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Regularícese y Declárese el Término del Contrato a Honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **XIMENA MORALES MARIN**, por el cual ésta prestó servicios como Psicóloga para el Departamento de Salud Municipal, por renuncia voluntaria, a partir del **20 de Mayo de 2013**.
- 2.- Páguese a la referida persona, los servicios hasta la fecha en que efectivamente fueron prestados.
- 3.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° 114.05.04, Programa Habilidades para la vida Segundo Ciclo, del Presupuesto de Salud Vigente.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Dist:
Dir. Control
Servicios Traspasados
Interesado
Encargado Personal
Carpeta Personal